

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00663 00
Sustanciación: No. 736

Revisado el expediente de la referencia, se encontró que al momento de ordenarse la terminación del proceso por pago total de la obligación, se omitió cancelar la medida cautelar que se encontraba vigente y en vista de que se realizaron descuentos del salario del demandado, el Juzgado ordena el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario que devenga Luis Salomón Perilla Pérez, identificado con la C.C. No. 7.553.907, por laborar al servicio de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese un oficio con destino a la secretaria antes mencionada, informando que se cancela lo orden de embargo que se había comunicado mediante oficio No. 1307 del 26 de abril de 2019, sobre el salario devengado por el señor Luis Salomón Perilla Pérez, identificado con la C.C. No. 7.553.907

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 111
Fecha de notificación por estado 07/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d015d4693fe3727b149d44705eecb322ee36d361395115279c27d1295dd853b7**

Documento generado en 06/07/2022 10:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>